



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR Nº 003 –C.P./2022

MEDIDAS SALARIALES ESCALAFON DOCENTE DEC. Nº 5.167

En razón de las medidas salariales dispuestas por el Ejecutivo Provincial, para el ejercicio vigente, para el sector docente deberá observarse lo siguiente:

FEBRERO/2.022

1. MEDIDA SALARIAL

- Incremento del seis (6%) sobre el sueldo Básico.
- Incremento de pesos un mil doscientos (\$1.200,00) sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable, llevando el valor del mismo a pesos tres mil setecientos ocho (\$3.708,00).
- Incremento de pesos doscientos (\$200,00) sobre el Adicional por Título Docente N.R.N.B., llevando el valor del mismo a pesos dos mil setecientos (\$2.700,00).
- Incremento de pesos novecientos (\$900,00) sobre el Adicional por Estado Docente N.R.N.B., llevando el valor del mismo a pesos cuatro mil trescientos (\$4.300,00).
- Incremento de pesos novecientos (\$900,00) al suplemento N.R.N.B. por persona, llevando el valor del mismo a pesos cuatro mil (\$4.000,00).

2. ASIGN. POR AYUDA ESCOLAR

- Para los agentes que les corresponda este beneficio, se establece el valor del mismo en pesos dos mil (\$2.000,00).

3. ASIGNACIONES FAMILIARES

- Modificar los tramos de remuneraciones para la liquidación de las Asignaciones Familiares, según se indica en el cuadro siguiente:

TRAMOS DE REMUNERACIONES PARA LA LIQUIDACIONES DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

1º TRAMO	R.B. ≤ \$41.642
2º TRAMO	\$41.642 < R.B. ≤ \$47.591
3º TRAMO	\$47.591 < R.B. ≤ \$58.299
ULTIMO TRAMO	R.B. > \$58.299

4. ADICIONAL FRENTE A ALUMNOS

- Establecer que durante los meses vacacionales (Enero y Febrero para las escuelas comunes y Julio y Agosto para las escuelas de verano) el valor del mismo surgirá de aplicar la decima parte de lo percibido en el año.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Febrero de 2022.-

SAM/neh.



CPN. Salvador Armando Meyer
Contador de la Provincia